GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**4**								
SUPERVISIÓN	X								
INTERVENTORÍA	☐								
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐			
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/04/2026		Hasta:	30/04/2026				
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A				

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		**26AS151F2549**	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		29/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				26AS151F2549 Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				19/01/2026	
OBJETO: Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de **GUATAPÉ** - Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		**MUNICIPIO GUATAPÉ**	
		NIT		**890.983.830-3**	
VALOR [$]:		INICIAL:		QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($557.674.296)	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			1	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TRECE PESOS M/L ($134.890.113)	19,7%
		VALOR TOTAL:		SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($692.564.409)	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		**4500066242 Por $340.181.321 recursos departamento 4500066801 Por $$134.890.113 recursos departamento**	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2026	
		RPC NUMERO:		**4500066250 Por $217.492.975 recursos UApA**	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2026	

VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el recurso asignado en el convenio		
			FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**
			19/01/2026		30/11/2026
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		JOSEFINA PEREZ MENDOZA 43.602.793 LILIANA MARIA PEREZ BUSTAMENTE 43.739.583 DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA 43.492.327 Designación con radicado N° 2026020002523 del 16/01/2026 **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN SUPLENTE** CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RIOS 43.842.717 Designación con radicado N° 2026020013286 del 10/04/2026		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			**46,67%**		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			**56,36%**		

% DE EJECUCION FISICA: Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de **66.312** raciones de las **139.092** establecidas en el convenio en el periodo de **21 de enero de 2026 al 30 de abril de 2026**.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de **GUATAPÉ**. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 de 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, mediante la celebración del convenio interadministrativo **N°26AS151F2549** para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, con lo que se busca permitir aunar esfuerzos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

En el ejercicio del valor a cofinanciar con los recursos del departamento y los provenientes del PGN, se priorizó el valor de los víveres que conforman los menús del ciclo de menú y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos, ítems estos que deben ser priorizados por el municipio en la destinación de los recursos del convenio interadministrativo. No obstante, de llegar a presentarse saldos, se debe contemplar su destinación para los demás ítems contemplados en el Decreto 1852 de 2015.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de **115.218** raciones, durante 111 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales
PAE CONVENCIONAL/MAYORITARIO	**1.038**	111	**115.218**
TOTAL, RACIONES			**115.218**

Para el presente convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de **139.092** raciones, durante 134 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Estrategia	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales	Valor
Regular Mayoritario inicial	1.038	134	139.092	$ 692.564.409

Para la operación del programa el Municipio priorizó la cantidad de sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar, el número de raciones asignado a cada sede y la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total, sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total, cupos
7	0	0	7	1.038	0	0	1.038

Respecto al personal manipulador de alimentos, y en cumplimiento de lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA —ALCANCE DEL OBJETO—**, el municipio a través del operador seleccionado para la ejecución del programa contar con el personal manipulador de alimentos suficiente para la atención en los establecimientos educativos, de acuerdo con las características y necesidades del territorio, información que se detalla en el siguiente cuadro.

Tipo de contrato	N° manipuladoras área urbana	N° manipuladoras área rural	Total
Obra labor	**11**	**7**	**18**

El municipio a través del proceso contractual estableció la siguiente distribución de la cual se obtendrá la bolsa común, información que reporta en el estudio previo, en el cual describe las fuentes de financiación y su destinación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE		CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN
		VALOR CONCEPTO
1	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	$ 557.674.296
2	Recursos del Municipio	$ 220.674.296
TOTAL, RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO		$ 557.674.296
TOTAL RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO		$ 220.674.296

*Información obtenida de la ficha técnica del contrato

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 21/01/2026. De acuerdo con la modalidad de atención y la frecuencia entrega de víveres a las instituciones y sedes educativas, a la fecha de corte del presente informe el municipio reporta ejecución de raciones así:

Raciones Jornada Convencional/Mayoritario

Periodo de Consumo		Días	Cupos	Total, Raciones
Desde	Hasta			
(día/mes/año)	(día/mes/año)			
21/01/2026	06/02/2026	10	1.026	10260
9/02/2026	20/02/2026	10	1.038	10380
23/02/2026	6/03/2026	10	1.038	10380
9/03/2026	20/03/2026	10	1.038	10380
23/03/2026	27/03/2026	5	1.038	5190
6/04/2026	17/04/2026	10	1.038	10380
20/04/2026	30/04/2026	9	1.038	9342
TOTAL, RACIONES EJECUTADAS		**64**	N/A	**66.312**

** Ración Preparada en Sitio – RPS*

El municipio ha reportado mediante soportes, la ejecución de los recursos, la ejecución de los recursos aquí consignados fue extraída del certificado de ejecución.

TOTAL, RACIONES EJECUTADAS	37.590
TOTAL, DÍAS EJECUTADOS	45

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de seguimiento N°4, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico Josefina Pérez Mendoza, desde lo financiero Liliana María Pérez Bustamente y desde lo jurídico Diana Janeth Serna Saldarriaga. Es de aclarar que durante el periodo de vacaciones de las supervisoras financiera y jurídica, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones estuvo a cargo de la profesional Claudia Patricia Bedoya Ríos, desde lo financiero, durante el periodo comprendido entre el 06/04/2026 al 13/04/2026 y por el Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa Jorge Orlando Soto Giraldo durante el periodo comprendido entre el 06/04/2026 al 20/04/2026, quienes fueron designados mediante radicado N°2026020013286 del 10/04/2026.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP II proceso selección del operador, Contratación régimen especial, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° Proceso SECOP	N° Contrato	Nombre operador/ cedula o NIT	Valor contrato	Días contratados	Plazo ejecución	Valor de la ración
LP001-2025	**001-2026**	CORPORACION HACIA UN ORIENTE MEJOR NIT. 900963563-1	SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($777.832.400)	**111**	111 DIAS CALENDARIO ESCOLAR	Urbano: $3.549 Convenio y $290 Municipio víveres **Total: $3.839** **Mejoramiento Rural** $3.549 Convenio y $1901 Municipio víveres **Total: $5450**
Tipo de contrato:				LICITACIÓN PÚBLICA		
Recursos Convenio				$ 557.674.296		
Recursos Municipio				$ 220.158.104		

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	**46,67%**
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y los ciclos de menú diseñados por el Departamento de Antioquia, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: ▪ Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. ▪ Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. ▪ Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión	**14,17%**	**46,67%**	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso LP001-2025 Contrato 001-2026 Cuadro seguimiento operación del PAE Sistema de carpetas Notificación de raciones suministradas por el municipio Oficio verificación documentos contratación radicado N° 2026030100281 del 23/04/2026	**COMPONENTE CONTRACTUAL** El municipio se encuentra actualmente ejecutando el Programa de Alimentación Escolar, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el proceso de selección adelantado para la contratación del operador. Las características técnicas, operativas y financieras del servicio se encuentran definidas en el documento de estudios previos, el cual establece los lineamientos generales para la prestación del programa, garantizando la atención a la población beneficiaria conforme a lo proyectado para la presente vigencia. Durante el proceso contractual definió: **Contrato:** 001-2026 **Objeto**: Contrato para el funcionamiento del programa de alimentación escolar a través del convenio interadministrativo 26AS151F2549 para la vigencia 2026, mediante el cual se brinda un complemento alimentario según raciones establecidas a niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de Guatapé. reconocimiento económico para el personal

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
previamente para verificar la pertinencia y cumplimiento de requisitos. ▪ Los municipios deben generar los mecanismos para garantizar, junto al operador, la adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y a sus organizaciones, en el porcentaje mínimo de compra local establecido en la legislación nacional vigente, destinado a la compra de alimentos. Soportando las mismas con los documentos que sean indicados por el Departamento de Antioquia. ▪ Deberá atenderse los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, Resolución 18858 del 2018 y Resolución 374 de 2024, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada – ETC.				manipulador de alimentos, suministro de insumos e implementos de aseo, dotación de mobiliario, menaje, equipos y utensilios requeridos para la prestación del servicio, suministro de combustible (gas), y mantenimiento de equipos y mantenimientos menores de los restaurantes escolares, para el buen funcionamiento del programa **Plazo:** 111 días calendario Escolar **Operador:** CORPORACION HACIA UN ORIENTE MEJOR NIT. 900963563-1 **Acta de inicio:** 22/01/2026 **Valor inicial contrato:** $777.832.400 **Supervisor:** JANETH LONDOÑO RAMÍREZ - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Para la implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en el Municipio de **GUATAPÉ**, se ha adoptado la modalidad **de preparación de ración** en sitio. Esta modalidad implica la provisión de insumos alimentarios de calidad la vinculación de manipuladores de alimentos debidamente capacitados. La articulación de estos componentes es

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				indispensable para asegurar un servicio continuo, seguro y conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Programa de Alimentación Escolar. Información verificada por el supervisor jurídico. **COMPONENTE SUMINISTRO DE RACIONES** El municipio inició la ejecución del Programa de Alimentación Escolar el **22 de enero de 2026**; a la fecha de corte del presente informe, ha venido desarrollando la operación del programa conforme a lo previsto, registrando avances en la prestación del servicio según la información reportada. **Ejecución de raciones** Raciones contratadas: 139.092 Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.: 66.312 Raciones que faltan por ejecutar: 72.780 Total, porcentaje de ejecución: 46,67% Información verificada por el supervisor técnico.
TOTAL	**14,17%**	**46,67%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (14,17% suma / 1 que son las obligaciones = 14,17%). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (46,67% suma/ 1 que son las obligaciones =46,67%). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No. **26AS151F2549** suscrito entre las partes municipio de **GUATAPÉ** y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El municipio deberá garantizar junto con el operador el personal manipulador de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. Además, deberá cumplir o verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones	CUMPLE	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso 001-2026 Avance sistema de carpetas Formato relación personal manipulador de alimentos	**COMPONENTE PERSONAL MANIPULADOR** En el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, el municipio, a través del contrato suscrito N° 001-2026 con el operador seleccionado CORPORACION HACIA UN ORIENTE MEJOR NIT. 900963563-1, definió la contratación del personal manipulador de alimentos conforme a la modalidad de atención establecida para la prestación del servicio, siendo esta **CONTRATO DE SUMINISTRO.** En este sentido, se contempló la vinculación de **18** manipuladoras de alimentos en jornadas de 4, 5 y 7 horas, de acuerdo con el número de cupos asignados por cada sede

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos.		Oficio verificación documentos contratación radicado N° 2026030100281 del 23/04/2026	educativa y las particularidades operativas del territorio, información que se encuentra detallada en el apartado de obligaciones específicas del objeto a contratar establecido en los estudios previos del proceso contractual. Asimismo, dentro de las obligaciones contractuales se estableció que el operador es responsable del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal vinculado para la ejecución del convenio, en cumplimiento de la normatividad vigente, particularmente lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 979 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1393 de 2010, la Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. En este sentido, el operador será el garante que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado y con aportes al día en salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar, conforme al tipo de vinculación y bajo su responsabilidad directa. Se evidencia que el operador, CORPORACIÓN HACIA UN ORIENTE MEJOR ha celebrado contrato término fijo por obra o labor con 18 manipuladoras de alimentos quienes pertenecen al régimen subsidiado en salud y cuenta con la afiliación a la respectiva administradora de fondo de pensiones, ARL SURA con nivel de riesgo 3, Caja de Compensación Familiar COMFAMA. De igual forma, el municipio, en articulación con el operador, ha previsto el desarrollo de procesos de capacitación continua, el suministro de dotación y demás condiciones necesarias para el adecuado desempeño de las funciones del personal manipulador de alimentos, con el fin de asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos, sanitarios y operativos requeridos para la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar. En este sentido, se evidencia la existencia de un cronograma y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			plan de capacitación que contempla jornadas periódicas —incluidas capacitaciones mensuales— orientadas al fortalecimiento de las buenas prácticas de manufactura, higiene y manipulación de alimentos, las cuales se desarrollarán durante la ejecución del convenio. Lo anterior se corrobora mediante la revisión de las carpetas contractuales individuales de cada manipuladora de alimentos, en las cuales reposan los soportes de vinculación, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social, certificaciones de capacitación, entrega de dotación y demás documentos que evidencian el cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales establecidas para la operación del Programa de Alimentación Escolar. Información verificada por el supervisor técnico, jurídico y financiero.
3. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa, realizando seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, soportando las mismas documentalmente. Deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas	N/A	N/A	Durante la verificación de los soportes asociados al componente de acciones de monitoreo, vigilancia y control, se precisa que las actividades relacionadas con entrega de dotación, acompañamiento en sedes educativas, verificaciones operativas, visitas del TAS, control social, soportes de publicación de menús – Ficha técnica de la UApA y acciones de promoción y prevención corresponden a obligaciones establecidas para la ejecución del presente convenio y hacen parte de los soportes que deben consolidarse durante su desarrollo.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
condiciones de calidad e inocuidad. Definir estrategias para la inclusión y participación de todos los actores sociales involucrados en el PAE: estudiantes, docentes, padres de familia, y comunidad en general, tales como: ▪ Conformación de los CAE en las Instituciones Educativas. ▪ Promover la creación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas. ▪ Participar de las mesas púbicas del PAE. ▪ Establecer mecanismos de comunicación efectiva con la comunidad educativa, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas. ▪ Planear y ejecutar acciones de educación y sensibilización en temas de alimentación saludable, dirigidas a la comunidad educativa.			
4. Durante la ejecución y al terminar la ejecución del convenio, presentar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera e informe final donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra	CUMPLE	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso 001-2026 Avance sistema de carpetas	En atención a la presente obligación, relacionada con la presentación de los informes de seguimiento mensual técnico y financiero, así como del informe final con la discriminación detallada de los recursos invertidos conforme a la conformación de la bolsa común y los respectivos soportes requeridos para el cierre contractual, se informa que, de acuerdo con la revisión de los documentos inicialmente compartidos por el municipio, a la fecha únicamente se cuenta con soporte parcial correspondiente a la bolsa común. Los demás documentos exigidos, tales como los informes completos de ejecución, soportes de pago al operador, órdenes de pago, comprobantes de egreso, soportes financieros, transferencia de rendimientos financieros a la cuenta maestra del Departamento y las actas de terminación y/o liquidación, no se encuentran aún en su

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.			totalidad. Se precisa que mes a mes se realizará la actualización correspondiente de esta obligación, de acuerdo con lo efectivamente ejecutado y con los soportes financieros que vayan siendo generados en el desarrollo del convenio, garantizando así la trazabilidad técnica y financiera de los recursos y el cumplimiento progresivo e integral de lo pactado, hasta consolidar la información necesaria para el debido cierre y liquidación del convenio entre el Departamento y el Municipio. Información verificada por el supervisor Técnico

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.</td><td>CUMPLE</td><td>Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso SSD-ESAL-001-2026

Avance sistema de carpetas

Oficio verificación documentos contratación radicado N° 2026030100281 del 23/04/2026</td><td>En cumplimiento de lo establecido en la cláusula tercera, “Compromisos de los Convenientes”, y en la cláusula séptima, “Forma de desembolso de los recursos”, del convenio interadministrativo, y una vez verificados los requisitos y soportes correspondientes, mediante el presente informe se tramito el primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) de los recursos iniciales del convenio.

<table><tr><th>N° Desembolso</th><th>%</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>70 inicial</td><td>$ 390.372.007</td></tr></table>
El valor del desembolso asciende a TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SIETE PESOS M/L. ($390.372.007), previa verificación de los contratos derivados suscritos por el municipio y de sus respectivos soportes, conforme a las condiciones y formas de pago establecidas en el convenio.</td></tr>
<tr><td>2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para</td><td>CUMPLE</td><td>Convenio Interadministrativo</td><td>Como parte de la planeación para la operación del PAE en la vigencia 2026, en el mes de</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.		Correo electrónico	agosto se emite y envía a los municipios, la Circular radicado 2025090000168 del 14/08/2025, con asunto INFORMACIÓN PARA EL INICIO OPORTUNO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LA VIGENCIA 2026, en la cual se indica: El valor estimado de cofinanciación bajo el esquema de bolsa común, se determinó aplicando los criterios establecidos en la Resolución 00335 de 2021, en el Decreto 1852 de 2015 y respondiendo a los indicadores del Plan de Desarrollo 2024-2027, así: 1. Componente alimentario y nutricional de víveres (raciones) • Costeo de los ciclos de menú propuestos por el departamento Antioquia para modalidad de atención ración preparada en sitio complemento alimentario am/pm (regular) y tipo almuerzo para la estrategia jornada única, y para el caso del modelo de atención con enfoque diferencial y rural disperso, ciclo de menú concertado con las comunidades según su aplicabilidad. Determinación del número de cupos por modalidad de atención (PAE Regular PAE Jornada Única y PAE con enfoque diferencial) que se proyecta a partir del Sistema Integrado de Matrícula –SIMAT con corte definido durante el periodo de planeación, aplicando criterios de priorización establecidos con la Resolución 00335 de 2021, teniendo en cuenta los escolares que se encuentran en la modalidad oficial de matrícula contratada en sedes rurales y modalidad oficial de preescolar semiescolarizado/itinerante del departamento que cumplen criterios de priorización para ser objeto de atención. Es importante aclarar que, para la modalidad de atención de Jornada Única, se contempla sólo la entrega de complemento alimentario tipo almuerzo. 2. Componente proyección personal manipulador de alimentos • La proyección de los recursos se realiza bajo la consideración de contrato por obra o labor. Donde el cálculo de los valores económicos para el reconocimiento se realiza sobre esta perspectiva y comprende los componentes

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			básicos y necesarios para la modalidad de Seguridad Social de Cotizante 51 en tanto se liquidan las prestaciones sociales de manera proporcional al tiempo laborado a excepción de la salud, puesto que el ordenamiento jurídico permite que los trabajadores sujetos a esta modalidad continúen en el régimen subsidiado en caso de estarlo. Se proyecta teniendo en cuenta el número de días calendario escolar efectivo por mes para la atención de los beneficiarios del programa y 1 día adicional por mes para contemplar el reconocimiento del tiempo dispuesto para realizar acciones de limpieza profunda, recepción y almacenamiento de víveres y/o asistencia a capacitación. Se envía Circular N°006 de 2025 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026. En el mes de noviembre de 2025, se socializa ciclos de menú diseñados por el departamento de Antioquia para la operación del PAE, acompañado de la lista de intercambio y la guía de preparación Se envía Circular 2026090000014 con asunto Registro cupos estrategia permanencia escolar - caracterización SIMAT PAE 2026, con la finalidad de dar orientaciones respecto al registro de beneficiarios en la estrategia de permanencia Alimentación Escolar en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT desde inicio de la operación en las instituciones educativas oficiales. Se envía Circular Externa N°001 de 2026 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Elementos a tener en cuenta sobre la contratación y uso eficiente de los recursos en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en 2026. En el mes de enero de 2026, mediante correo electrónico con asunto: ORIENTACIONES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			MANEJO DEL SISTEMA DE CARPETAS PAE 2026. Se socializa el mecanismo mediante el cual los municipios enviarán los soportes documentales que dan cuenta de las actividades realizadas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio. Es así como se crea el sistema de carpetas, instrumento en el cual se realizará el cargue de los documentos producidos por el municipio, como fuente de verificación de cada uno de los cuatro (4) compromisos establecidos en el convenio sin pasar por alto la normatividad que rige el Programa de Alimentación Escolar. Adicional se remitió vía correo electrónico la circular con radicado N° 2025090000168 cuyo asunto es Información para el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar – PAE Vigencia 2026, donde se brindan indicaciones sobre la ejecución del Programa.
3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Radicado N° 2026020002523 del 16/01/2026 Radicado N°2026020013286 del 10/04/2026	**Radicado N° 2026020002523: Designación supervisión colegia al convenio interadministrativo**: Técnica: Josefina Pérez Mendoza Financiera: Liliana María Pérez Bustamante Jurídica: Diana Janeth Serna Saldarriaga **Radicado N° 2026020013286 Designación supervisión colegia al convenio interadministrativo**: Financiera suplente: Claudia Patricia Bedoya Ríos Administrativo: Jorge Orlando Soto Giraldo En el marco del seguimiento al convenio interadministrativo, se hace seguimiento técnico, social, jurídico y financiero orientadas a garantizar la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar. Estas incluyen gestiones de articulación institucional, revisión y cumplimiento de aspectos contractuales y normativos, seguimiento a la ejecución física y financiera de los recursos, fortalecimiento de los mecanismos de control social y acompañamiento técnico-administrativo, con el propósito de asegurar la transparencia, continuidad y calidad en la prestación del servicio conforme a los lineamientos establecidos.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Informes a entes de control Informes UApA	Se reporta el seguimiento realizado desde la supervisión, al proceso de selección del operador para la operación del PAE, por parte del municipio.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$340.181.321	$0	$217.492.975	$ 557.674.296
2. Adiciones	$134.890.113	$0	$0	$ 134.890.113
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$475.071.434	$0	$217.492.975	$ 692.564.409
4. Anticipos	$ 0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$390.372.007	$0	$0	$390.372.007
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$ 0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados	$84.699.427	$0	$217.492.975	$302.192.402

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se tramitó OtroSi adición y modificación dado que, para la vigencia 2026, la Gobernación de Antioquia proyectó un incremento del 9,5% para el personal manipulador del PAE. No obstante, el Gobierno Nacional fijó el SMMLV 2026 con aumento del 23% mediante el Decreto 1469 de 2025 (salario: $1.750.905; auxilio de transporte: $249.095), acto que fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado (Sección Segunda, Subsección A, Auto del 12 de febrero de 2026). En acatamiento, el Ejecutivo expidió el Decreto 0159 de 2026, que fija transitoriamente el mismo valor del SMMLV hasta decisión de fondo.

Dado que el incremento real supera en 13,5% la proyección inicial, se requirió realizar ajuste presupuestal del convenio interadministrativo PAE, mediante adición y modificación contractual para garantizar la cobertura de los costos laborales derivados.

Adicionalmente, para la vigencia 2026 la Secretaría de Educación del Departamento adelantó el análisis técnico de cobertura y determinó realizar un aumento en el número de días de atención pasando de 111 a 134.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

<table>
<tr><th>FECHA</th><th>TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA</th><th>CONCLUSIONES/OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>16/01/2026</td><td>Encuentro de alcaldes municipales</td><td>Se brindaron orientaciones técnicas y administrativas sobre planeación y contratación PAE.</td></tr>
<tr><td>02/02/2026</td><td>Encuentro Virtual Supervisión Colegiada</td><td>Capacitación Sistema de Carpetas Vigencia 2026</td></tr>
<tr><td>13/02/2025</td><td>Encuentro Virtual con la UApA</td><td>Normatividad Sanitaria de Carnes</td></tr>
<tr><td>03/03/2026</td><td>Encuentro Virtual con la UApA</td><td>Censo personal manipulador</td></tr>
<tr><td>13/03/2026</td><td>Encuentro Virtual UApA</td><td>Reporte financiero en el aplicativo CHIP UAPA PAE, así como el *manejo de los recursos provenientes del SGP acorde con el anexo de planeación financiero (Resolución 003 de 2026)</td></tr>
<tr><td></td><td>VISITA DE ACOMPAÑAMIENTO APOYO SUPERVISIÓN

Visita técnica presencial en territorio, a las sedes educativas:

Nombre responsable de la asesoría:
Nathali Cristina Ruiz Diaz

Modalidad: Presencial

Actividades Desarrolladas
<table>
<tr><th>FECHA</th><th>ACTIVIDAD REALIZADA</th></tr>
<tr><td>4/13/2026</td><td>Seguimiento Administrativo (territorio)</td></tr>
<tr><td>4/14/2026</td><td>Verificación Establecimiento Educativo - IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR</td></tr>
<tr><td>4/15/2026</td><td>Seguimiento Administrativo (territorio)</td></tr>
<tr><td>4/15/2026</td><td>Verificación Establecimiento Educativo - SEDE QUEBRADA ARRIBA</td></tr>
<tr><td>4/16/2026</td><td>REUNIÓN SUPERVISIÓN MUNICIPAL</td></tr>
<tr><td>4/16/2026</td><td>Seguimiento Administrativo (territorio)</td></tr>
</table></td><td>-Durante el acompañamiento administrativo realizado al personal responsable del Programa de Alimentación Escolar a nivel municipal, se aplicó el formato de verificación técnica en territorio del programa de alimentación escolar – PAE, se relaciona el avance en la consolidación de los soportes en el sistema de carpetas establecido por la Gobernación de Antioquia y que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. (ver anexo a la visita realizada).

-En las visitas a las diferentes sedes educativos se diligenciaron los formatos de visita a sedes (ver anexo a la visita realizada). Además de observación del consumo y aceptación del ciclo de menú.

-En el acompañamiento realizado al operador, en el formato de verificación de Bodega, verificación de entrega de víveres, se relaciona la verificación del cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios (ver anexo a la visita realizada)</td></tr>
</table>

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. Los recursos del convenio interadministrativo, se desembolsarán de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 70% del recurso inicial del convenio, previa acreditación por parte del municipio de los siguientes documentos:

1. Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio entre el Departamento de Antioquia y el municipio, al presupuesto municipal.
2. Documentos de la etapa precontractual (pliego definitivo y estudios previos).
3. Análisis de mercado y estudio de costos que respalde cada proceso contractual adelantado por el municipio para la operación del PAE.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP que refleje los recursos del convenio y los aportes del municipio.
5. Certificado de Registro Presupuestal Comprometido – RPC, acorde con los recursos comprometidos en el convenio y/o contrato celebrado con el operador del PAE.
6. Propuesta económica o cotización final debidamente detallada por cada uno de los ítems objeto del estudio de costos.
7. Convenio(s) y/o contrato(s) celebrados con el ejecutor responsable de la operación del PAE en el municipio.
8. Otrosí (modificaciones, prórrogas, adiciones), si aplica.
9. "Relación de Contratación y Pago a Personal Manipulador de Alimentos", en el formato establecido por la Gobernación de Antioquia, relacionando únicamente la contratación pertinente. Anexar contratos del personal manipulador de alimentos y soportes de afiliación a la Seguridad Social.
10. Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL, cuando aplique.
11. Acta(s) de inicio del convenio(s) y/o contrato(s) suscrito(s) con el ejecutor del PAE, según cada proceso contractual.
12. Garantías exigidas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015), correspondientes a cada proceso contractual. Tener presente que se debe tener como beneficiarios al respectivo municipio y al departamento de Antioquia tal como se establece en la cláusula Décima Quinta del convenio interadministrativo
13. Acta de aprobación de garantías de cada proceso contractual.
14. Acto administrativo de designación de supervisión y/o interventoría por parte del municipio, para cada proceso contractual.
15. Formato "Certificado Bolsa Común" establecido por la Gobernación de Antioquia, en archivos Excel y PDF (este último firmado por el alcalde o alcalde encargado y el supervisor del convenio), detallando la información relativa a fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación para la operación del PAE, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0335de 2021 y sus anexos expedidos por la UApA.

SEGUNDO DESEMBOLSO: **Correspondiente al 30% del recurso inicial del convenio**, más la adición, una vez el municipio respalde con los documentos soportes con el operador del pago el **40%** de los recursos del primer desembolso, previa acreditación por parte del municipio de los siguientes documentos:

1. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia "Certificado Bolsa Común", en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde(representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación

Escolar - PAE (facturas electrónicas), órdenes de pago, comprobantes de egresos, etc.),discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos

2. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera periódicamente mes a mes, los cuales se devolverán al Departamento de Antioquia cuenta maestra PAE al final de la ejecución del convenio.
3. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
4. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
5. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
6. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
7. Formato - Registro de beneficiarios. Este documento va anexo del certificado de rectores.
8. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del municipio
9. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del personal manipulador de alimentos.
10. Pago de salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a personal manipulador de alimentos, mes a mes.
11. Certificado acumulado del pago a personal manipulador de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
12. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.

TERCER DESEMBOLSO: Este se realizará sobre lo realmente ejecutado previa acreditación de los siguientes documentos:

1. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde(representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (facturas electrónicas, órdenes de pago, comprobantes de egresos, etc.),discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
2. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera periódicamente, mes a mes, los cuales se devolverán al Departamento de Antioquia cuenta maestra PAE al final de la ejecución del convenio.
3. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
4. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
5. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.

6. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
7. Formato - Registro de beneficiarios. Este documento va anexo del certificado de rectores.
8. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del municipio.
9. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del personal manipulador.
10. Pago de salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a personal manipulador mes a mes.
11. Certificado acumulado del pago a personal manipulador de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
12. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del Departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°1 y 2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que, durante la ejecución de la presente adición, se produzca una disminución en el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) 2026, ya sea por decisión judicial o por la expedición de un nuevo decreto que modifique el valor fijado transitoriamente mediante el Decreto 0159 de 2026, se efectuará el ajuste correspondiente en los costos laborales asociados al personal manipulador de alimentos.

La Gobernación de Antioquia, al realizar los desembolsos de los recursos del convenio, liquidará y pagará únicamente conforme al valor del SMMLV vigente al momento del pago, aplicando el salario actual reconocido legalmente.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender # UApA.

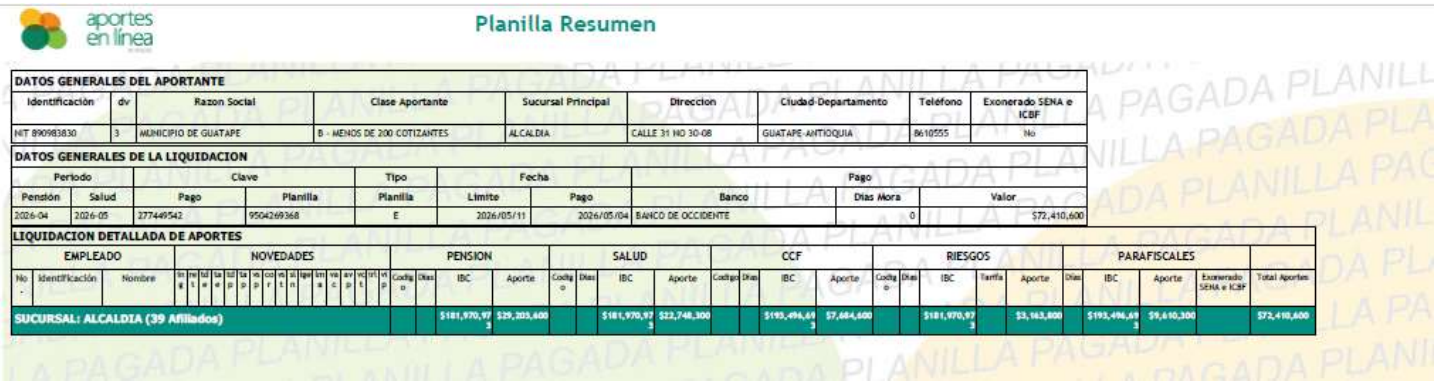
Para tramitar los desembolsos por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION – DIRECCION DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSION EDUCATIVA, se requiere que para el giro se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

1. Cuenta de Cobro o factura electrónica, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado, a nombre del Departamento de Antioquia, con NIT. No. 890.900.286-0.
2. Certificado bancario de la cuenta maestra PAE que administra los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio, emitido por la entidad bancaria.
3. Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales indicando estar al día por estos conceptos, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
4. Planillas y pago de la Seguridad Social y parafiscales.
5. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del municipio, actualizado con el año en curso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del alcalde o alcalde encargado, actualizado con el año en curso

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	29/10/2025	$557.674.296		$0		$557.674.296	
Adiciones	19/03/2026	$134.890.113				$692.564.409	
Pago No.1 / Desembolso	18/04/2026		$390.372.007		$0	$302.192.402	5500312833 del 29/04/2026
TOTALES		$692.564.409	$390.372.007	$0	$0		

7. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante la planilla N°9504269368 fecha de pago el 05/04/2026.



aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890983830	3	MUNICIPIO DE GUATAPE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ALCALDIA	CALLE 31 NO 30-08	GUATAPE-ANTIOQUIA	8610555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	277449542	9504269368	E	2026/05/11	2026/05/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$72,410,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES												PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre													Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ALCALDIA (39 Afiliados)																	$181,970,97 3	$29,203,600			$181,970,97 3	$22,748,300			$193,496,69 3	$7,684,600			$181,970,97 3		$3,163,800		$193,496,69 3	$9,610,300		$72,410,600



aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				39	$29,203,600	$0	$0	$29,203,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$1,019,100	$0	$0	$1,019,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	$9,354,500	$0	$0	$9,354,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	18	$13,413,600	$0	$0	$13,413,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	$5,416,400	$0	$0	$5,416,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				39	$3,163,800	$0	$0	$3,163,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	39	$3,163,800	$0	$0	$3,163,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				39	$7,684,600	$0	$0	$7,684,600
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	39	$7,684,600	$0	$0	$7,684,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				39	$22,748,300	$0	$0	$22,748,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	24	$14,719,600	$0	$0	$14,719,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	$3,378,800	$0	$0	$3,378,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$2,089,000	$0	$0	$2,089,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$651,500	$0	$0	$651,500
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	3	$1,909,400	$0	$0	$1,909,400
ESAP (ADMINISTRADORAS: 1)				39	$962,200	$0	$0	$962,200
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	39	$962,200	$0	$0	$962,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				39	$5,763,300	$0	$0	$5,763,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	39	$5,763,300	$0	$0	$5,763,300
MEN (ADMINISTRADORAS: 1)				39	$1,922,600	$0	$0	$1,922,600
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMEN	899,999,001	7	39	$1,922,600	$0	$0	$1,922,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				39	$962,200	$0	$0	$962,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	39	$962,200	$0	$0	$962,200
TOTAL				39	$72,410,600	$0	$0	$72,410,600

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

8. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

9. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

10. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

11. ANEXOS

N/A

Para constancia, se firma la presente acta el 20/05/2026

JOSEFINA PEREZ MENDOZA
Supervisora Técnica **26AS151F2549 GUATAPÉ**

LILIANA MARIA PEREZ BUSTAMANTE
Supervisora Financiera

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Jurídico

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó:	Nathali Ruiz Diaz - Profesional técnico apoyo a la supervisión		20/05/2026